

**Universidad Politécnica de Gómez Palacio**

**Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Instituciones de Educación Superior**

Auditoría De Cumplimiento: 2024-4-99037-19-0826-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 826

***Criterios de Selección***

La identificación del objeto y sujeto de auditoría se realizó en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos.

Adicionalmente, se consideró la importancia financiera, problemas normativos o estructurales identificados, acciones y observaciones en la fiscalización de la Cuenta Pública anterior, cobertura geográfica, entidades no fiscalizadas en la Cuenta Pública anterior.

Asimismo, se contemplaron factores de riesgo, tales como la plantilla de trabajadores beneficiada con los recursos federales y los correspondientes a la aportación estatal, el importe de las percepciones por trabajador, entre otros.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización considera la revisión de 160 Organismos Descentralizados Estatales.

***Objetivo***

Fiscalizar que la gestión y el cumplimiento administrativo, legal y financiero de los recursos del gasto federalizado transferido a las instituciones de educación superior mediante los distintos programas presupuestarios susceptibles de fiscalización, se realizó de conformidad con lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024 y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de los Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Instituciones de Educación Superior, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral aplicada respecto a los recursos de origen federal administrados y ejercidos por las Instituciones de Educación Superior en la Cuenta Pública 2024, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



**Alcance**

**EGRESOS**

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	32,385.4
Muestra Auditada	23,888.1
Representatividad de la Muestra	73.8%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal se practicó la revisión integral de los recursos del gasto federalizado transferidos a la Universidad Politécnica de Gómez Palacio por lo que se identificaron recursos ministrados y susceptibles para su fiscalización por 32,385.4 miles de pesos, divididos de la manera siguiente:

INTEGRACIÓN DE LOS RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO  
 UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE GÓMEZ PALACIO  
 CUENTA PÚBLICA 2024  
 (Miles de pesos)

Origen de los recursos	Monto
Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (federal)	20,876.7
Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (estatal del Ramo 28)	5,357.8
Programa de Expansión de la Educación Media Superior y Superior (U079)	6,150.9
<b>Total del universo fiscalizable</b>	<b>32,385.4</b>

FUENTE: Elaborado con base en el Convenio Específico, el Primer Convenio Modificatorio, y el Convenio de Apoyo Financiero y sus anexos técnico y único, así como en los recibos oficiales, los estados de cuenta y las pólizas de ingresos, proporcionadas por la Universidad Politécnica de Gómez Palacio.

NOTA: Se identificaron recursos de origen estatal no fiscalizables por 10,198.4 miles de pesos.

En ese tenor, el universo fiscalizado ascendió a 32,385.4 miles de pesos. La muestra examinada fue de 23,888.1 miles de pesos, que representaron el 73.8% de los recursos transferidos.

## **Resultados**

### **Evaluación del Control Interno**

#### **Resultado núm. 1**

Se analizó el control interno instrumentado por la Universidad Politécnica de Gómez Palacio, ejecutor de los recursos del gasto federalizado en el ejercicio fiscal 2024, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de verificar que los sistemas implementados contribuyeron de manera proactiva y constructiva a la institución.

En ese sentido, se evaluaron cinco elementos relacionados con el ambiente de control, la administración de riesgos, las actividades de control, la información y comunicación, así como la supervisión, con la finalidad de identificar debilidades o áreas de oportunidad de las entidades fiscalizadas para, en su caso, formalizar las acciones correspondientes para la resolución de las deficiencias identificadas.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a las del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 82 puntos, de un total de 100, lo que ubica a la Universidad Politécnica de Gómez Palacio en un nivel alto.

La entidad fiscalizada dispone de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de las actividades que se realizan en la operación, los cuales garantizan el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia, lo que le permite tener un sistema de control interno fortalecido, que consolida la cultura de control y la previsión de riesgos.

### **Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros**

#### **Resultado núm. 2**

La Universidad Politécnica de Gómez Palacio suscribió los instrumentos jurídicos respectivos para la transferencia de los recursos del gasto federalizado del ejercicio fiscal 2024, correspondientes a los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales por 20,876.7 miles de pesos de aportación federal y 5,357.8 miles de pesos de estatal del Ramo 28, así como 6,150.9 miles de pesos del Programa de Expansión de la Educación Media Superior y Superior, que ascendieron a 32,385.4 miles de pesos, los cuales administró en tres cuentas bancarias productivas y específicas, que generaron rendimientos financieros por 3.4 miles de pesos.

## **Registro e Información Financiera de las Operaciones**

### **Resultado núm. 3**

La Universidad Politécnica de Gómez Palacio registró presupuestal y contablemente los ingresos por 32,385.4 miles de pesos y los rendimientos financieros por 3.4 miles de pesos, así como las erogaciones por el total de los recursos del gasto federalizado, que contaron con la documentación justificativa y comprobatoria, la cual se canceló con la leyenda "Operado"; sin embargo, ésta no se identificó con el nombre de la fuente de financiamiento correspondiente.

La Secretaría de Contraloría del Estado de Durango, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número SC.5S.1.140/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

### **Resultado núm. 4**

Con el análisis de la información del Servicio de Administración Tributaria, se verificó que los comprobantes fiscales emitidos por un monto de 31,966.9 miles de pesos estuvieron vigentes y los proveedores cumplieron con lo establecido en el Código Fiscal de la Federación.

Sin embargo, se comprobó que la entidad fiscalizada no acreditó contar con el resguardo de los formatos de Lenguaje de Mercado Extensible por 418.5 miles de pesos.

La Secretaría de Contraloría del Estado de Durango, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número SC.5S.1.141/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

### **Resultado núm. 5**

Con la revisión de los comprobantes fiscales, se verificó que el origen de los recursos, con los cuales se pagaron los sueldos de los trabajadores, no fue congruente con la información de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, correspondiente al Ingreso Federal, al Ingreso Propio y al Ingreso Mixto.

### **2024-5-06E00-19-0826-05-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

Para que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) instruya a quien corresponda con el propósito de que audite a la persona moral con la razón social Universidad Politécnica de Gómez Palacio, con Registro Federal de Contribuyentes UPG050811PS8, con domicilio fiscal en Carretera El Vergel - La Torreña Km. 0.820, Localidad El Vergel, Gómez Palacio, Durango,

México, C.P. 35120, por la incongruencia entre el origen de los recursos y la información de los comprobantes fiscales correspondiente al Ingreso Federal, al Ingreso Propio y al Ingreso Mixto, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

## Destino y Ejercicio de los Recursos

### Resultado núm. 6

De los 27,027.6 miles de pesos transferidos a la Universidad Politécnica de Gómez Palacio seleccionados para su fiscalización, por medio de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales y del Programa de Expansión de la Educación Media Superior y Superior, al 31 de diciembre de 2024, se comprometió el total de los recursos y pagó 25,540.6 miles de pesos, lo que representó el 94.5% de los recursos ministrados y, al 31 de marzo de 2025, pagó el 100.0% de los recursos transferidos.

Por lo que se refiere a los rendimientos financieros por 3.4 miles de pesos, 3.3 miles de pesos se pagaron y 0.1 miles de pesos se reintegraron a la Tesorería de la Federación.

EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO  
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE GÓMEZ PALACIO  
CUENTA PÚBLICA 2024  
(Miles de pesos)

Programa/ Concepto/ Componente	Monto ministrado	Al 31 de diciembre de 2024				Primer trimestre de 2025			Recursos pagados acumulados	Monto no comprometido, y no pagado total		
		Recursos comprometidos	Recursos no comprometidos	Recursos pagados	Recursos pendientes de pago	Recursos pagados	Recursos no pagados	Total		Monto reintegrado a la Tesorería de la Federación	Pendiente de reintegrar a la Tesorería de la Federación	
1000	15,443.7	15,443.7	0.0	15,443.7	0.0	0.0	0.0	15,443.7	0.0	0.0	0.0	
2000	1,123.0	1,123.0	0.0	51.8	1,071.2	1,071.2	0.0	1,123.0	0.0	0.0	0.0	
3000	4,310.0	4,310.0	0.0	3,894.2	415.8	415.8	0.0	4,310.0	0.0	0.0	0.0	
<b>Subtotal</b>	<b>20,876.7</b>	<b>20,876.7</b>	<b>0.0</b>	<b>19,389.7</b>	<b>1,487.0</b>	<b>1,487.0</b>	<b>0.0</b>	<b>20,876.7</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	
Rendimientos financieros	2.9	2.8	0.1	2.3	0.5	0.5	0.0	2.8	0.1	0.1	0.0	
<b>Total</b>	<b>20,879.6</b>	<b>20,879.5</b>	<b>0.1</b>	<b>19,392.0</b>	<b>1,487.5</b>	<b>1,487.5</b>	<b>0.0</b>	<b>20,879.5</b>	<b>0.1</b>	<b>0.1</b>	<b>0.0</b>	
2000	1,773.30	1,773.3	0.0	1,773.3	0.0	0.0	0.0	1,773.3	0.0	0.0	0.0	
3000	4,377.6	4,377.6	0.0	4,377.6	0.0	0.0	0.0	4,377.6	0.0	0.0	0.0	
<b>Subtotal</b>	<b>6,150.9</b>	<b>6,150.9</b>	<b>0.0</b>	<b>6,150.9</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>6,150.9</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	
Rendimientos financieros	0.5	0.5	0.0	0.5	0.0	0.0	0.0	0.5	0.0	0.0	0.0	
<b>Total</b>	<b>6,151.4</b>	<b>6,151.4</b>	<b>0.0</b>	<b>6,151.4</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>6,151.4</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	
<b>Total general</b>	<b>27,031.0</b>	<b>27,030.9</b>	<b>0.1</b>	<b>25,543.4</b>	<b>1,487.5</b>	<b>1,487.5</b>	<b>0.0</b>	<b>27,030.9</b>	<b>0.1</b>	<b>0.1</b>	<b>0.0</b>	

FUENTE: Elaborado con base en las pólizas y auxiliares contables, estados de cuenta y líneas de captura de la Tesorería de la Federación.

Por lo anterior, se constató que 0.1 miles de pesos se reintegraron a la Tesorería de la Federación de conformidad con la normativa.

### Resultado núm. 7

La Universidad Politécnica de Gómez Palacio recibió los recursos del gasto federalizado por 32,385.4 miles de pesos, de los que se ejerció el total, los cuales cumplieron con los objetivos de cada una de las fuentes de financiamiento.

EROGACIÓN DE LOS RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO  
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE GÓMEZ PALACIO  
CUENTA PÚBLICA 2024  
(Miles de pesos)

Concepto de gasto	Total general (A)=B+C	Gasto federalizado programable	
		Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (B)	Programa de Expansión de la Educación Media Superior y Superior (C)
1000 Servicios Personales	20,698.9	20,698.9	0.0
2000 Materiales y Suministros	2,896.3	1,123.0	1,773.3
3000 Servicios Generales	8,790.2	4,412.6	4,377.6
<b>Total</b>	<b>32,385.4</b>	<b>26,234.5</b>	<b>6,150.9</b>

FUENTE: Elaborado con base en el Convenio Específico, el Primer Convenio Modificadorio y el Convenio de Apoyo Financiero y sus anexos técnico y único, así como las pólizas y auxiliares contables.

### Servicios Personales

### Resultado núm. 8

La Universidad Politécnica de Gómez Palacio realizó pagos con los recursos del U006 federal, por 1,524.9 miles de pesos para 10 plazas superiores a las autorizadas y 594.4 miles de pesos para 3 plazas no autorizadas, de dos categorías del personal académico, respectivamente, los cuales no se ajustaron al Analítico de presupuesto con base en el tabulador.

La Universidad Politécnica de Gómez Palacio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó documentación

que acredita la autorización de las 13 plazas de dos categorías del personal académico por 2,119,389.75 pesos, con lo que se solventa lo observado.

#### **Resultado núm. 9**

La Universidad Politécnica de Gómez Palacio realizó pagos con los recursos del U006 federal, por 661.9 miles de pesos para el sueldo en 11 categorías, los cuales fueron superiores a lo autorizado en el Analítico de presupuesto con base en el tabulador, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 65, fracciones II y XI, y del Convenio Específico para la asignación de recursos financieros que celebra la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Durango y la Universidad Politécnica de Gómez Palacio, número 0406/24, cláusula segunda, párrafo siete.

#### **2024-4-99037-19-0826-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 661,917.79 pesos (seiscientos sesenta y un mil novecientos diecisiete pesos 79/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la Hacienda Pública Federal (TESOFE), por realizar pagos de sueldo en 11 categorías, los cuales fueron superiores a lo autorizado en el Analítico de presupuesto con base en el tabulador, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 65, fracciones II y XI, y del Convenio Específico para la asignación de recursos financieros que celebra la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Durango y la Universidad Politécnica de Gómez Palacio, número 0406/24, cláusula segunda, párrafo siete.

#### **Resultado núm. 10**

La Universidad Politécnica de Gómez Palacio cumplió con las obligaciones correspondientes a terceros institucionales y se verificó que no aplicó recursos del gasto federalizado para el pago de terceros no institucionales.

#### **Resultado núm. 11**

La Universidad Politécnica de Gómez Palacio realizó pagos con recursos de la aportación federal de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales, a trabajadores que causaron baja definitiva, los cuales contaron con las autorizaciones y la documentación correspondiente; sin embargo, se realizaron pagos por 1,832.7 miles de pesos a 16 trabajadores que no cumplieron con los grados académicos establecidos en el perfil de puestos, a 1 trabajador que careció del expediente correspondiente y a 6 trabajadores que carecieron del grado de profesionista, de acuerdo con la base de datos del Registro Nacional de Profesionistas de la Secretaría de Educación Pública, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64 y 65; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 133, y del Convenio Específico para la asignación de recursos financieros que celebra la Secretaría de Educación

Pública, el Gobierno del Estado de Durango y la Universidad Politécnica de Gómez Palacio, número 0406/24, cláusula segunda, párrafo siete.

La Universidad Politécnica de Gómez Palacio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó documentación que acredita los grados académicos de 11 trabajadores por 901,427.48 pesos, el expediente de 1 trabajador por 198,152.55 pesos y de 3 trabajadores que cumplieron con el grado de profesionista por 163,990.56 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

#### 2024-4-99037-19-0826-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 569,144.69 pesos (quinientos sesenta y nueve mil ciento cuarenta y cuatro pesos 69/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la Hacienda Pública Federal (TESOFE), por realizar pagos a 5 trabajadores que no cumplieron con los grados académicos establecidos en el perfil de puestos y a 3 trabajadores que carecieron del grado de profesionista, de acuerdo con la base de datos del Registro Nacional de Profesionistas de la Secretaría de Educación Pública, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64 y 65; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 133, y del Convenio Específico para la asignación de recursos financieros que celebra la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Durango y la Universidad Politécnica de Gómez Palacio, número 0406/24, cláusula segunda, párrafo siete.

#### **Resultado núm. 12**

La Universidad Politécnica de Gómez Palacio, no proporcionó el perfil de puestos con los grados académicos requeridos de 3 trabajadores.

La Secretaría de Contraloría del Estado de Durango, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número SC.5S.1.143/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

#### **Resultado núm. 13**

Con el análisis de la información de las nóminas, se verificó que el Registro Federal de Contribuyentes de dos trabajadores no se encontraron registrados en la base de datos del Servicio de Administración Tributaria.

La Universidad Politécnica de Gómez Palacio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó documentación que acredita el registro en la base de datos del Servicio de Administración Tributaria de dos trabajadores; asimismo, la Secretaría de Contraloría del Estado de Durango, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas

---

servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número SC.5S.1.144/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

### **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios**

#### **Resultado núm. 14**

La Universidad Politécnica de Gómez Palacio adjudicó los contratos números IR/F/UPGOP/001/2024 REGISTRO IA-69-Q64-910040998-N-1-2024 y IR/F/UPGOP/002/2024 REGISTRO IA-69-Q64-910040998-N-2-2024 mediante invitación a cuando menos tres personas, los cuales carecieron de evidencia de la publicación de las invitaciones en CompraNet y del envío de las invitaciones a los proveedores; tampoco se proporcionaron los estudios de mercado ni la fianza de cumplimiento correspondiente.

La Secretaría de Contraloría del Estado de Durango, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró los expedientes números SC.5S.1.145/2025 y SC.5S.1.146/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

#### **Resultado núm. 15**

Con la revisión de 2 expedientes de adquisiciones pagados con los recursos de aportación federal por 3,189.3 miles de pesos, se verificó que los servicios de vigilancia y limpieza no remitieron la documentación mediante la cual se permita verificar la prestación de los servicios contratados en tiempo y forma, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción I; del contrato de servicio de vigilancia de la licitación por invitación a cuando menos tres proveedores, IR/F/UPGOP/001/2024 REGISTRO IA-69-Q64-910040998-N-1-2024, de fecha 8 de marzo de 2024, cláusulas primera, segunda y tercera, y del contrato de servicio de limpieza de la licitación por invitación a cuando menos tres proveedores, IR/F/UPGOP/002/2024 REGISTRO IA-69-Q64-910040998-N-2-2024, de fecha 1 de marzo de 2024, cláusulas primera, segunda y tercera.

#### **2024-4-99037-19-0826-06-003 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 3,189,282.33 pesos (tres millones ciento ochenta y nueve mil doscientos ochenta y dos pesos 33/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la Hacienda Pública Federal (TESOFE), por los pagos a los servicios de vigilancia y limpieza, los cuales no remitieron la documentación mediante la cual se permita verificar la prestación de los servicios contratados en tiempo y forma, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción I; del contrato de servicio de vigilancia de la licitación por invitación a cuando menos tres proveedores, IR/F/UPGOP/001/2024 REGISTRO IA-69-Q64-910040998-N-1-2024, de fecha 8 de marzo de 2024, cláusulas primera, segunda y tercera, y del contrato de servicio de limpieza de la licitación por invitación a cuando menos tres proveedores, IR/F/UPGOP/002/2024 REGISTRO

IA-69-Q64-910040998-N-2-2024, de fecha 1 de marzo de 2024, cláusulas primera, segunda y tercera.

### **Montos por Aclarar**

Se determinaron 4,420,344.81 pesos pendientes por aclarar.

### **Buen Gobierno**

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Controles internos.

### **Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones**

Se determinaron 15 resultados, de los cuales, en 5 no se detectaron irregularidades y 6 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 4 restantes generaron:

1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal y 3 Pliegos de Observaciones.

#### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

### **Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 23,888.1 miles de pesos, que representó el 73.8% de los 32,385.4 miles de pesos transferidos a la Universidad Politécnica de Gómez Palacio mediante los Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Instituciones de Educación Superior; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2024, la Universidad Politécnica de Gómez Palacio comprometió 27,027.6 miles de pesos, que representaron el 100.0% del presupuesto transferido por medio de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales y del Programa de

Expansión de la Educación Media Superior y Superior y, al 31 de marzo de 2025, pagó el total de recursos.

Por lo que se refiere a los rendimientos financieros por 3.4 miles de pesos, 3.3 miles de pesos pagó y 0.1 miles de pesos reintegró a la Tesorería de la Federación.

En el ejercicio de los recursos, la Universidad Politécnica de Gómez Palacio infringió la normativa, principalmente en materia de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 4,420.3 miles de pesos, que representó el 18.5% de la muestra auditada. Las observaciones derivaron en acciones que se promovieron ante la instancia de control correspondiente.

La Universidad Politécnica de Gómez Palacio dispone de un sistema de control interno para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos de los Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Instituciones de Educación Superior, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

En conclusión, la Universidad Politécnica de Gómez Palacio no realizó un ejercicio eficiente y transparente de los Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Instituciones de Educación Superior, en incumplimiento de la normativa que regula su ejercicio y de sus objetivos y metas.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Mtro. Rodolfo Esteban Rivadeneira  
Hernández

Mtro. José Arturo Lozano Enríquez

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la

Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió el oficio número DI-1358/2025 del 10 de diciembre de 2025, que se anexa a este informe, así como sus oficios en alcance, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 5, 9, 11 y 15 se consideran como no atendidos.

1 Lpg, \*PR 0462582935181



DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES  
OFICIO No.: DI-1358/2025  
ASUNTO: Se notifica la radicación e inicio de investigaciones derivado de la auditoría 826.



**MTR. RODOLFO ESTEBAN RIVADENEYRA HERNÁNDEZ**  
**DIRECTOR DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "A2"**  
**DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN**  
**P R E S E N T E.**

Distinguido Director:

Por medio del presente hago de su conocimiento que con fecha ocho de septiembre de dos mil veinticinco, la **C.P. Maribel Muñoz Lares**, Directora de Control y Auditoría a Programas Federales de esta Secretaría de Contraloría del Estado de Durango, turnó a la Dirección de Investigaciones de esta Secretaría de Contraloría, el oficio **DAGF-A2/078/2025**, suscrito por Usted, en el que se comunican las Cédulas de Resultados Finales de la Auditoría número **826** denominada: **"Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Instituciones de Educación Superior"** que se derivan de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024.

Por lo que esta Secretaría de Contraloría, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 14 párrafo segundo, 16 párrafos primero y segundo, 108, 109 fracción III y 113 último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 175, 177 último párrafo y 178 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 1, 2, 3 fracción II, 4, 7, 8, 9 fracción I, 10 párrafo primero y tercero, 90, 91, 94, 95, 96 y demás relativos y aplicables de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 19 fracción IX, 28 fracciones XX, XXXII y L de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango y 1, 2, 6, 7 apartado A, fracción I, inciso f), 22 fracciones X y XVI, 37, 38 fracciones I, V, VI y XII, 39, 83 fracción I y 84 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, XV, XVI y XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría del Estado de Durango y los artículos Primero, Segundo fracciones VIII y XIV, Décimo párrafo primero, Décimo Cuarto, Décimo Octavo, Décimo Noveno, Vigésimo y Vigésimo Quinto de los Lineamientos para la Atención de Denuncias Ciudadanas y la Investigación de Faltas Administrativas, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango número 19 de fecha 05 de marzo de 2020, emitió los acuerdos de radicación e inicio de investigación, relativos a los actos u omisiones de Servidores Públicos adscritos a la Universidad Politécnica de Gómez Palacio, que pudieran constituir presuntas responsabilidades administrativas.

My  
R





**SECOED**  
SECRETARÍA DE CONTRALORÍA  
DEL ESTADO DE DURANGO



Por lo que adjunto a este oficio, encontrará copia certificada del acuerdo de radicación con la siguiente información:


**AUDITORÍA NÚMERO 826**

No.	NO. DE EXPEDIENTE	RESULTADO FINAL
1	SC.SS.1.140/2025	Resultado número 5, Procedimiento 3.2
2	SC.SS.1.141/2025	Resultado número 6, Procedimiento 3.3
3	SC.SS.1.142/2025	Resultado número 7, Procedimiento 3.4
4	SC.SS.1.143/2025	Resultado número 15, Procedimiento 5.4
5	SC.SS.1.144/2025	Resultado número 16, Procedimiento 5.5
6	SC.SS.1.145/2025	Resultado número 17, Procedimiento 6.1, 2, 3
7	SC.SS.1.146/2025	Resultado número 18, Procedimiento 6.1, 2, 3

Lo anterior, en seguimiento de las acciones determinadas por esa Auditoría Superior de la Federación, por lo que se solicita a ese Órgano de Fiscalización Superior, se tenga por atendidas para los efectos correspondientes.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
**VICTORIA DE DURANGO, DGO., A 10 DE DICIEMBRE DE 2025**

  
**SECOED**  
SECRETARÍA DE CONTRALORÍA  
DEL ESTADO DE DURANGO  
**LIC. LUIS GERARDO LÓPEZ LÓPEZ** / ESTIGACIONES  
**DIRECTOR DE INVESTIGACIONES**  
**DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA**  
**DEL ESTADO DE DURANGO**

c.c.p. C.P. y M.I. Isolda del Rosario González Cisneros, Secretaria de Contraloría del Estado de Durango  
c.c.p. C.P. Claudia Quintana Escobedo, Subsecretaria de Fiscalización de la SECOED  
c.c.p. C.P. Maribel Muñoz Larios, Directora de Control y Auditoría a Programas Federales de la SECOED  
c.c.p. Expediente

nº



## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Evaluación del Control Interno
2. Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros
3. Registro e Información Financiera de las Operaciones
4. Destino y Ejercicio de los Recursos
5. Servicios Personales
6. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

Con la finalidad de ejecutar las auditorías se desarrollaron los procedimientos que se mencionan a continuación:

- ✓ Evaluación del Control Interno: Verificar la existencia de mecanismos de control suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos de los recursos.
- ✓ Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros: Verificar que el Organismo Descentralizado Estatal suscribió los instrumentos jurídicos correspondientes para la recepción de los recursos del gasto federalizado. Asimismo, comprobar que los recursos federales y estatales se recibieron y administraron en cuentas productivas y específicas por cada fuente de financiamiento.
- ✓ Registro e Información Financiera de las Operaciones: Verificar que los registros presupuestales y contables de los ingresos y egresos de los recursos del gasto federalizado se realizaron de manera correcta y que contaron con la documentación justificativa y comprobatoria, así como que los comprobantes fiscales estuvieron vigentes y que los proveedores que los emitieron cumplieron con lo establecido en el Código Fiscal de la Federación.
- ✓ Destino y Ejercicio de los Recursos: Constatar que el Organismo Descentralizado Estatal reintegró a la Tesorería de la Federación, a más tardar el 15 de enero de 2025, los recursos del gasto federalizado y sus rendimientos financieros que no fueron comprometidos al 31 de diciembre de 2024.

Adicionalmente, verificar que los recursos comprometidos al 31 de diciembre de 2024, pero pendientes de pago, se ejercieron durante el primer trimestre de 2025 o, en su caso, se reintegraron a más tardar el 15 de abril de 2025.

- ✓ **Servicios Personales:** Constatar que los pagos de nómina con recursos del gasto federalizado se realizaron con base en los niveles de sueldos, el número de plazas, el total de horas y demás percepciones autorizadas en los analíticos de plazas y documentos normativos, entre otros.
- ✓ **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios:** Revisar que las adquisiciones, arrendamientos y servicios, realizados con recursos del gasto federalizado, se licitaron y adjudicaron en consideración de los montos máximos autorizados y que los proveedores adjudicados cumplieron con lo establecido en el Código Fiscal de la Federación para su contratación.

### *Áreas Revisadas*

La Universidad Politécnica de Gómez Palacio.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 64 y 65, fracciones II y XI.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículo 70, fracción I.
3. Ley de Coordinación Fiscal: artículo 3-B.
4. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 133.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Convenio Específico para la asignación de recursos financieros que celebra la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Durango y la Universidad Politécnica de Gómez Palacio, número 0406/24, cláusula segunda, párrafo siete.

Contrato de servicio de vigilancia de la licitación por invitación a cuando menos tres proveedores, IR/F/UPGOP/001/2024 REGISTRO IA-69-Q64-910040998-N-1-2024, de fecha 8 de marzo de 2024, cláusulas primera, segunda y tercera.

Contrato de servicio de limpieza de la licitación por invitación a cuando menos tres proveedores, IR/F/UPGOP/002/2024 REGISTRO IA-69-Q64-910040998-N-2-2024, de fecha 1 de marzo de 2024, cláusulas primera, segunda y tercera.

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.